

## FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N.º 421 DE 2009

“Por la cual se adopta la Segunda Versión del Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

### EL GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b del Artículo 9º del Acuerdo 28 de 1992 y el Acuerdo 003 de 2007 promulgado por la Junta Directiva del FVS y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la administración pública tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, de la delegación y descentralización de funciones:

Que el Artículo 269 de la Constitución política, establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno:

Que el Decreto 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, en su artículo 114 dispone que el Control Interno se ejercerá en todas las entidades de Distrito, mediante la aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de desempeño y la gestión que se cumple. Con tal se adoptarán manuales de funciones y procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y capacitación de personal.

Que la norma citada en el considerando anterior, en concordancia con lo conceptuado en el literal b) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, señala que, el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la Ley 87 de 1993, relativa a la implementación del Sistema de control Interno en las entidades públicas prevé en su artículo 13, que las entidades a que se refiere la misma, deberán establecer al

 **BOG** B O G O T Á  
P O S I T I V A

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Calle 12 No. 7 - 14 Edificio Quintana PBX. 2973220 [www.fvs.gov.co](http://www.fvs.gov.co)

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

más alto nivel jerárquico, un comité de coordinación de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización;

Que el Decreto 1537 del 26 de julio de 2001, reglamentario de la Ley 87 de 1993, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento del Control Interno en las Organizaciones Públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimiento

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, en su artículo 1º. adopta el Modelo Estándar de control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005”, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme a la Ley 87 de 1993.

Que la Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la presentación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades;

Que el decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004, reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la gestión Pública. NTCGP – 1000:2004;

Que mediante resolución No. 031 del 30 de marzo de 2007, se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., el cual contempla dentro de las funciones del Jefe de Oficina Asesora de Planeación: Diseñar, implementar y mantener actualizados los manuales de procesos y procedimientos de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar la Segunda versión del el del Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., el cual hace parte integral de la presente resolución.

  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Continuación de la resolución  
"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Será responsabilidad de la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la aplicación de los procesos y procedimientos descritos en el presente Manual. El responsable de la función de Control Interno o los miembros del Comité Directivo del FVS podrán sugerir cambios o ajustes a los presentes procesos y procedimientos para lo cual informarán por escrito a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, quien adelantará la evaluación y análisis respectivo de acuerdo a los lineamientos descritos en el Procedimiento Control de Documentos y Registros a fin de adoptar los cambios a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO.-** Documentación para el Manual de Procesos y procedimientos. La Documentación emitida del Manual de Procesos y procedimientos, estará contenida en folders de hojas intercambiables que permitan su actualización permanente, la cual se realizará conforme al procedimiento estandarizado para el efecto. Adicionalmente, se dispondrá de Sistema de Consulta Interna en línea mediante el uso de aplicaciones web, las cuales permitirán la consulta y actualización en línea del contenido de los documentos emitidos fruto del desarrollo del Manual de Procesos y Procedimientos, en el FVS.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina Asesora de Planeación será responsable de la actualización, modificación o inclusión en el presente Manual de Procesos y Procedimientos, de los ajustes que sean necesarios para el mejoramiento de la gestión de la entidad, mediante la acción participativa de las áreas que conforman el FVS.

**PARAGRAFO.** Los cambios de versión y/o actualización de los Procesos y Procedimientos que componen el presente Manual, se realizarán de acuerdo al control de documentos y registros que se lleva a cabo para el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y por lo tanto no requieren acto administrativo de adopción.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El manual de procesos y procedimientos del FVS es de obligatorio cumplimiento por parte de las áreas estratégicas, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación de la entidad a fin de dar cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función pública.

**ARTÍCULO SEXTO -Vigencia:** El presente acto administrativo que adopta la Segunda versión del Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del FVS y deroga los actos administrativos

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

administrativos que le sean contrarios, en especial la resolución 226 del 28 de septiembre de 2007 por la cual se adoptó la primera versión del Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los   30   de   Diciembre   2009

  
**MAURICIO FERNANDO SOLANO SÁNCHEZ**  
 Gerente

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Omar Hanggi Valoyes- Lider Equipo SIG Sandra Liliana Diaz R		
REVISADO PARA FIRMA POR	Liliana Arévalo Concha- Jefe Oficina Jurídica		30/12/09
APROBADO POR	Jorge Sotelo Villamil- Jefe Oficina Asesora de Planeación		30/12/09

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad.